

Viernes, 10 de mayo de 2024

Sección I - Administración Local

Ayuntamientos

Ayuntamiento de Belvís de Monroy

ANUNCIO. Desafectación de un Edificio Público Municipal.

En relación con el expediente relativo a la desafectación del edificio público municipal donde se ubicaba en antiguo Ayuntamiento, con la calificación de bien de dominio público afecto a un servicio público.

Considerando que este Ayuntamiento es propietario del edificio administrativo con calificación jurídica de bien de dominio público afecto a un servicio público, sito en la Plaza de España, n.º 11 (antigua Plaza del Generalísimo, n.º 11), de esta localidad, inscrito en el Libro Inventario de Bienes, Derechos y Acciones de la Corporación Local con el n.º 9 –Epígrafe 1º.- Inmuebles – a) De naturaleza Urbana.

Acreditado en el Expediente que el expresado edificio municipal se encuentra en uno de los supuestos siguientes:

- Ha dejado de ser necesario en su totalidad para el desarrollo del servicio público que se prestaba en él desde el año 1912: Ayuntamiento - Servicios Administrativos del Ayuntamiento – Oficinas Municipales, al haberse construido en el año 2000 un nuevo Ayuntamiento en sus proximidades donde se prestan en la actualidad dichos servicios; y quedarse sin un uso definido. Por lo tanto, hace más de 20 años.

Considerando que con fecha 6 de Marzo de 2024, se emitió informe de Secretaría en relación con el procedimiento y la Legislación aplicable para llevar a cabo la desafectación del edificio público administrativo referenciado.

Considerando que con fecha 2 de Mayo de 2024, se emitió informe por los Servicios Técnicos (la Oficina de Urbanismo de la Mancomunidad Integral de Municipios “Campo Arañuelo”) sobre la situación física y jurídica del bien y su valoración económica y que con fecha 3 de Mayo de 2024 por la Primera Teniente de Alcalde se acreditó la oportunidad o necesidad del destino del bien inmueble.

Atendido que con fecha 6 de Marzo de 2024, se emitió certificado de Secretaría sobre la anotación del bien en el Inventario de Bienes de este Ayuntamiento.



Viernes, 10 de mayo de 2024

Visto el Informe Propuesta de Secretaría de fecha 3 de Mayo de 2024 y de conformidad con lo dispuesto en los artículos 8 del Real Decreto 1372/1986, de 13 de junio, por el que se aprueba el Reglamento de Bienes de las Entidades Locales y en los artículos 22.2.l) y 47.2.n) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, se propone al Pleno del Ayuntamiento la adopción de los siguientes acuerdos.

PRIMERO. Aprobar inicialmente la desafectación del edificio público de propiedad municipal donde se ubicaba el antiguo Ayuntamiento de Belvís de Monroy, cambiando su calificación de bien de dominio público a bien patrimonial, toda vez que dicho edificio ya no se utiliza ni se destina a ningún uso o servicio público, ha dejado de ser necesario en su totalidad para el desarrollo del servicio público que se prestaba en él: Ayuntamiento - Servicios Administrativos del Ayuntamiento – Oficinas Municipales, al haberse construido en el año 2000 un nuevo Ayuntamiento en sus proximidades donde se prestan en la actualidad dichos servicios.

SEGUNDO. Publicar este Acuerdo en el Boletín Oficial de la Provincia y en el tablón de anuncios del Ayuntamiento durante el plazo de un mes, para que durante este período se presenten las alegaciones que se estimen pertinentes.

Asimismo, el expediente se encontrará disposición de los/as interesados/as en la Secretaría del Ayuntamiento, de lunes a viernes, en horas de oficinas.

Y en cumplimiento de lo dispuesto en el acuerdo SEGUNDO, se procede a la publicación del mismo.

Belvís de Monroy, 3 de mayo de 2024
Fernando Sánchez Castilla
ALCALDE-PRESIDENTE

